



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 111-2014-UNAM

Moquegua, 12 de Marzo de 2014

-1-

VISTO.- Resolución de C.O. N° 046-2014-UNAM, El Informe N° 194-2014-OIGP/UNAM, Informe N° 120-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución C.O. N° 046-2014-UNAM se aprueba la contratación del Ing. René Reynaldo Luque Puma como asistente Administrativo para el periodo 02.01.2014 al 31.01.2014, sujeto a la modalidad de proyectos de inversión del Art 38° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo 276, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, afectos a gastos de proyectos, se debe precisar que el periodo de contrato para el señor Rene Reynaldo Luque Puma debió ser del 02.01.2014 al 28.02.2014 como el resto del personal que se consigna en la misma resolución y que por error se le ha considerado hasta el 31.01.2014.

Que mediante informe N° 194-2014-OIGP/UNAM de fecha 25 de Febrero del 2014 la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita Ampliación de Contrato del señor Rene Reinaldo Luque Puma, como Asistente Administrativo, sujeto a la modalidad de proyectos de inversión del Art 38° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo 276, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, afectos a gastos de proyectos, en la meta 029.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 120-2014-OPD/UNAM de fecha 27.02.2014, otorga la certificación presupuestal para el pago del Asistente Administrativo Rene Reynaldo Luque Puma, por la suma total de S/. 5,450.00 nuevos soles.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
Rene Reynaldo Luque Puma	029	268141	18	5,450.00	43

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONTRATAR,** en vía de regularización, al Ing. René Reynaldo Luque Puma, como Asistente Administrativo, para desempeñar labores de proyectos de inversión de la UNAM, a partir del 01.02.2014 hasta 28.02.2014, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, con cargo a proyectos de inversión, rigiéndose por el artículo 38° numeral b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en merito a la siguiente certificación.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## RESOLUCIÓN C.O. N° 111-2014-UNAM

Moquegua, 12 de Marzo de 2014

-2-

**Artículo 2º.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OlyGP  
OSLP  
ORH - copia  
Interesados  
ARCHIVO (2)